



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-2/2024.

ACTORES: GUILLERMO VÁZQUEZ
VARGAS Y OTROS.

RESPONSABLE: AYUNTAMIENTO
DE CAZONES DE HERRERA,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE VISTA** dictado hoy, por la **Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LOS ACTORES, LAS DEMÁS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** -

ACTUARIO

ROGELIO MOLINA RAMOS



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

ACUERDO DE VISTA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-2/2024

ACTORES: GUILLERMO VÁZQUEZ VARGAS
Y OTROS

RESPONSABLES: AYUNTAMIENTO DE
CAZONES DE HERRERA, VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintidós de febrero de dos mil veinticuatro¹.

El Secretario, da cuenta a la Magistrada Provisional en Funciones **Lilia del Carmen García Montané**², con el estado procesal que guardan los autos.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 416 fracción XIV, 422 fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 66, fracciones III y X, 147 fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Vista. De las constancias que obran en los autos del expediente en el que se actúa, se advierte que, la titular de la Sindicatura del Ayuntamiento de Cazones de Herrera, Veracruz, mediante escrito de siete de febrero, en cumplimiento al requerimiento formulado en diverso proveído de uno del mes y año referido, remitió copias certificadas de lo que refiere son los comprobantes de pago a diversos Agentes y Subagentes municipales del referido ayuntamiento; en razón de lo anterior, y con la finalidad de potencializar el derecho político electoral en su vertiente de ejercicio en el cargo a favor de los actores, **dese vista** a la parte actora con los comprobantes de pago correspondiente a la primera quincena de diciembre de dos mil veintitrés, por ser la materia de *litis*, en copia simple, para el efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, **otorgándosele un plazo de tres días hábiles** contados posteriormente a la notificación del presente proveído. Con el **apercibimiento** que, de no desahogarla,

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad salvo expresión en contrario.


² Designada el veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, en cumplimiento al acuerdo plenario de las y el integrante del Pleno.

se tendrá por precluido su derecho.

Lo anterior, deberá hacerlo llegar por la vía más expedita y bajo su estricta responsabilidad a la dirección de este Tribunal Electoral, ubicado en calle Zempoala, número 28, Fraccionamiento los Ángeles, Xalapa, Veracruz, C.P. 91060, a fin de tenerle por cumplido.


NOTIFÍQUESE; Por estrados a las partes y demás interesados, asimismo, **publíquese** en la página de internet de este Tribunal, www.teever.gob.mx; conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral, 168, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral. Una vez que hayan sido realizadas las notificaciones respectivas; **glósense** la cédulas y razones al expediente del presente asunto para que surtan los efectos legales conducentes.

Así lo acordó y firma la Magistrada Provisional en Funciones, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe. **CONSTE.**


LILIA DEL GARMEN GARCÍA MONTANÉ
MAGISTRADA PROVISIONAL
EN FUNCIONES



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ


ANASTACIO BÁEZ MÉNDEZ
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA